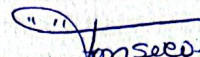


X- Clausura

Se termina la sesión al ser las 7:18pm con todos los que inició


Presidenta


Secretaria

Acta #190

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 17 de junio del 2026, dando inicio al ser las 6:30pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Erika Campos Sánchez, Mauricio Mora Chávez, Lisbeth Fonseca Villegas, Djanane Muñoz Rosales, Yasdany Briceño Guerrero, y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva y Eduardo Gonzalez Aguirre, gestor deportivo y recreativo del CCDR.

Ausentes: Calixto López Vásquez, Amalia Alvarado Castillo

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV- Audiencia (Roger Marchena Carrillo, promotor recreativo), V- Lectura de correspondencia, VI- Informes, VII- Mociones, VIII- Acuerdos generales, IX- Acuerdo de pago X- Clausura

Cap. I- Oración

Art. 1- Se realiza la oración por parte de

Cap. II Comprobación de Cuórum.

Art. 1- Se procederá por parte de Erika Campos Sánchez a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 5 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III -Lectura y aprobación de acta.

Art. 1-Luego de la lectura del acta anterior Acta ordinaria número #189, se da por aprobada en todos sus puntos, por los presentes.

IV- - Audiencia (Roger Marchena Carrillo, promotor recreativo)

Art. 1- Se informa por parte de Roger Marchena Carrillo la cantidad de personas que asisten a los grupos que tiene a cargo, teniendo un total de: 203 personas en los grupos de adultos mayores, esto en 7 programas activos y un total de 115 personas en las sesiones de zumba teniendo 5 programas activos.

Art. 2- Se informa por parte de Roger Marchena Carrillo la posibilidad de cambiar el formato de tomar las listas de asistencia de los grupos de adultos mayores, ya que a estas personas muchas veces se les dificulta escribir.

Art. Se le solicita a Roger Marchena Carrillo por parte de Yasdany Briceño Guerrero que haya una mejor comunicación con la directiva, de posibles cambios que puedan llegar a existir en la agenda o cambios imprevistos que pueda haber en los grupos activos.

Art. 4- Se expresa por parte de Eduardo Gonzalez Aguirre gestor deportivo y recreativo, la recomendación a la junta directiva sobre que la solicitud de apertura de nuevos programas se haga este año esto con el fin de ser incluidos en el presupuesto 2027, dichas solicitudes deberían ser contempladas en la elaboración del POA, publicar en redes sociales y en el

canal oficial del CCDD a los Comités Comunales y juntas de educación para que sea de conocimiento de estas el espacio establecido para las solicitudes.

Art. 5- Se informa por parte de Roger Marchena Carrillo que la actividad del adulto mayor se llevará a cabo el día 23 de octubre del 2026, así mismo realiza la consulta sobre la ayuda brindada por parte del CCDD en dicha actividad, expresa que se necesitará transporte para los grupos de adulto mayor que se les dificulte trasladarse hasta Nandayure.

Art. 6- Se informa por parte de Roger Marchena Carrillo la posibilidad de reabrir el grupo de personas con discapacidad que en años anteriores se había atendido.

V- Lectura de correspondencia

Art. 1- Se recibe por parte de Dayanna María Espinoza Ledezma, directora de la Escuela de Pilas de Bejuco la solicitud de préstamo de los toldos para el día 24 de julio, con el fin de llevar a cabo un bingo en celebración de la Guanacastequidad, a su vez extienden la invitación a los directivos para que puedan asistir a dicha actividad.

Art. 2- Se recibe por parte de la escuela de Las Pampas y el Comité Comunal de las Pampas, la solicitud de apoyo para la realización de una actividad deportiva que llevarán a cabo el día 18 de julio del presente año, dicha actividad busca promover la sana recreación, la convivencia comunitaria, el deporte y los estilos de vida saludables en la comunidad, solicitan apoyo en cualquiera de los siguientes recursos:

- Balones de fútbol
- Toldos
- Conos o señales de entrenamientos
- Mallas para porterías
- Silbatos para arbitraje
- Uniformes
- Botiquín de primeros auxilios
- Trofeos, medallas o reconocimientos
- Hidratación
- Implementos para marcaje de la cancha
- Materiales para el mantenimiento y mejoramiento de la cancha deportiva
- Herramientas para limpieza y acondicionamiento de las instalaciones
- Artículos promocionales o premios para rifas y reconocimientos a los equipos participantes.

Art. 3- Se recibe por parte del Comité Comunal de Cacao la solicitud de donación de un uniforme de fútbol y 3 balones con el fin de usarlos como premiación en la actividad deportiva que llevarán a cabo los días 4 y 5 de julio del presente año.

Art. 4- Se recibe por parte del Comité Comunal de Santa Rita la invitación dirigida a los directivos del CCDD Nandayure a una reunión en la comunidad con el fin de tratar temas de interés de ambas partes, como coordinación deportiva, modificaciones del reglamento de Comités Comunales y demás temas de importancia, así como aprovechar para la juramentación de 3 miembros de la directiva. Expresan que día y hora sea acordado por la directiva del CCDD Nandayure.

Art. 5- Se recibe por parte de Edgar Briceño Mora, su currículo actualizado y la certificación respectiva de su licencia como entrenador de fútbol, que sería los siguientes:

EDGAR BRICEÑO MORA

edgarchaves2285@gmail.com | (+506) 88898886 |
Nicoya, Guanacaste, Costa Rica

PERFIL FUTBOLISTICO

Mi relación con el deporte empezó desde la escuela, formando parte de la selección escolar de fútbol desde 1995 a 1997 cerrando mi ciclo escolar como capitán de la selección de fútbol. En el colegio CTP de Nandayure forme parte de la selección de fútbol sala y de fútbol.

De 1999 a 2002 fui seleccionado en las categorías B y C de fútbol, siendo el capitán de la selección B. EN esos años fui capitán de la selección cantonal donde jugué toda la eliminatoria y perdimos la final contra el equipo de Carrillo. En el 2003 fui seleccionado y escogido para jugar la final nacional de fútbol categoría A en Atenas la cual salimos campeones, ahí mismo fui escogido para ser parte de la selección regional donde disputamos el torneo San José.

En el 2005 fui llamado al alto rendimiento del recién ascendido equipo de Santacruceña en la segunda división; el cual fui ascendido al primer equipo logrando debutar en la segunda división de la mano del DT Hernán Fernando Sossa.

Fui parte de la planilla que ascendió a la primera división y estuve dos temporadas de la mano de entrenadores como Orlando de León Catalurda y el ya mencionado Hernán Fernando Sossa, Alejandro Larrea y Carlos Washington blanco. Forme parte por muchos años de los equipos de segunda B de linafa, como Carrillo fc, Nandayureña, chorotega fc y en el municipal Nandayure.

Desde el 2012 tome la dirección técnica de Nandayureña salvando la categoría y manteniendo el equipo en la división.

En el 2014 tomé el equipo que había descendido y lo volví ascender a la segunda B de linafa ganando la final en Tortuguero. Entre el 2014 al día de 2024 me he mantenido como DT del equipo de fútbol Carmona fc disputando torneos en toda la península.

En el 2025 forme la escuela de fútbol en formación Carmona fc de niños desde los 4 a los 14 el cual soy DT y encargado de la escuela en todos los aspectos, donde también soy el DT de U-17 y cantonal de Nandayure.



CERTIFICACIÓN

El suscrito Juan Carlos Román Hernández en calidad de presidente de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado (antigua Asociación Nacional de Fútbol Aficionado) con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.

Certifica que el señor Edgar Briceño Mora con número de cédula: 503450023, de nacionalidad costarricense, realizó y aprobó el curso de licencia C con nuestra institución. Actualmente se encuentra a la espera de su credencial en físico.

Se extiende la presente el día 14 de mayo, del año 2026.

Atentamente,

Sr. Juan Carlos Román
Presidente - LINAFA

Art. 6- Se recibe por parte de la comunidad de Canjelito la respuesta a la consulta sobre el espacio donde se llevarían a cabo las sesiones, indican lo siguiente: La ADI cuenta con un espacio grande y en condiciones para llevar a cabo dichas sesiones. Así mismo nos hacen saber que un total de 32 personas están interesadas en participar en los programas que se puedan abrir, contemplando niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Adjuntaron la siguiente fotografía del salón:

Art. 7- Se recibe por parte de la ADI de San Pedro de Nandayure la invitación a la junta directiva a la Asamblea para sustitución y conformación de nuevos miembros del Comité de Comunal de San Pedro de Nandayure, la cual se llevó a cabo el día 11 de junio del 2026, a las 6:00pm, en el salón comunal de San Pedro.

Art. 8- Se recibe por parte de MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación circuito 07 Nandayure, la solicitud de préstamo de mesas plegables, 2 hieleras y los toldos, para la realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles, Kids Athletics, en su etapa Regional que se llevarán a cabo el día 25 de junio del 2026, dando inicio a las 7:30am en la Plaza Los Mangos Carmona. A su vez solicitan la donación de hielo e hidratación para los niños participantes que son un aproximado de 100 niños.

Art. 9- Se recibe por parte del Comité Comunal de los Ángeles y el Comité organizador de la semana cultural, la invitación para ser parte de la actividad de inauguración de la Semana Cultural el día 5 de julio, a su vez hacen saber que la organización decidió que este año el CCDDR Nandayure fuera parte de los dedicados de la actividad.

Art. 10- Se recibe por parte de Evelyn Adriana Rosales Zuñiga, directora de la Escuela Puerto Thiel, la solicitud de préstamo de los toldos el día 28 de junio del presente año, con el fin de llevar a cabo una cabalgata en la comunidad a beneficio de la escuela.

Art. 11- Se recibe por parte de Leandro Barrantes Gómez, entrenador de voleibol del CCDDR Nandayure el cronograma deportivo del Campeonato Nacional de Voleibol en el que están inscritos, quedando de la siguiente manera:

- 5 de julio: Los Ángeles De Nandayure
- 18 de julio: Alajuela centro.
- 22 de agosto: Ciruelas de Alajuela
- 5 de setiembre: Atenas



- 26 de setiembre: Grecia

Solicita el apoyo por parte del CCDDR con el transporte respectivo en la cantidad de fechas que esté dentro del presupuesto del CCDDR. También extiende la invitación a los directivos para que los acompañen en la fecha del 5 de julio en Los Ángeles.

Art. 12- Se recibe por parte de Ana Elena Rojas Arnáez, directora de Proyección Folklórica de Nandayure la solicitud de préstamo del salón de la UCAN el día domingo 5 de julio a partir de las 9:00am, con el fin de llevar a cabo un taller de automaquillaje



dirigido a las integrantes de la Asociación de Proyección Folklórica con el objetivo de fortalecer las habilidades de maquillaje escénico de las bailarinas.

Art. 13- Se recibe por parte del Auditor Interno Municipal el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal el "Servicio preventivo de asesoría para el CCDD de Nandayure sobre la reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública", donde indica lo siguiente:

" Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure

ASUNTO: Servicio preventivo de asesoría sobre la reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, publicada en el Alcance N.º 62 a La Gaceta N.º 95 del martes 26 de mayo de 2026.

Esta Auditoría Interna Municipal, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 21 y 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, así como de conformidad con los numerales 8.a, 8.d, 12, 32.a y 32.b de dicha ley, procede a emitir el presente **SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA**, relacionado con la reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, efectuada mediante Decreto Ejecutivo N.º 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, publicado en el Alcance N.º 62 a La Gaceta N.º 95 del martes 26 de mayo de 2026.

La presente asesoría se dirige a la **Junta Directiva del CCDD de Nandayure**, en razón de que la materia de contratación pública incide directamente en la planificación, aprobación, ejecución, fiscalización, control, trazabilidad y correcta documentación de los procedimientos de contratación pública que desarrolla este órgano adscrito a la Municipalidad. De igual forma por tratarse de un órgano adscrito a la Municipalidad de Nandayure, con personería jurídica instrumental para el cumplimiento de sus fines legales, particularmente en materia de planes, proyectos y programas deportivos y recreativos, así como en la construcción, administración, mantenimiento y uso de instalaciones deportivas y recreativas.

Asimismo, se remite copia al Concejo Municipal de Nandayure, en atención a la relación de adscripción existente, a las competencias municipales vinculadas con la reglamentación, integración, seguimiento institucional y control interno, sin que ello implique sustituir las competencias propias de la Junta Directiva del Comité como órgano responsable de valorar y adoptar las decisiones administrativas que correspondan dentro de su ámbito funcional.

1. Preámbulo

El servicio preventivo de asesoría es una competencia legal de las auditorías internas, mediante la cual se brindan criterios, observaciones, sugerencias y recomendaciones en asuntos propios de su competencia, con la finalidad de que la Administración Activa cuente con mayores elementos para adoptar decisiones informadas, oportunas y ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico.

Este servicio preventivo no sustituye la responsabilidad propia de la Administración Activa, ni implica coadministración por parte de la Auditoría Interna. Las decisiones que correspondan sobre la aplicación concreta de la normativa de contratación pública, la actualización de procedimientos internos, la emisión de actos administrativos, la elaboración de pliegos, la revisión de expedientes y la gestión de los procedimientos contractuales, continúan siendo responsabilidad exclusiva de los órganos competentes del Comité, sin perjuicio de la coordinación municipal que corresponda por su relación de adscripción.

No obstante, en atención al principio de control interno, a la obligación de prevención de riesgos institucionales y a la relevancia de la contratación pública para el uso correcto, eficiente y transparente de los fondos públicos, esta Auditoría considera oportuno emitir la presente asesoría preventiva, a efectos de advertir aspectos relevantes que deben ser valorados por las autoridades del Comité.

Asimismo, se deja constancia de que, si bien el servicio de asesoría de la Auditoría Interna se orienta principalmente al jerarca institucional, también puede ser dirigido, según el criterio profesional del Auditor Interno, a otros órganos o niveles de la organización municipal que participen directamente en los procesos, riesgos o actividades objeto de análisis. En el presente caso, se estima pertinente dirigirlo a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Nandayure, por su participación directa en la planificación, aprobación, tramitación, ejecución, documentación y seguimiento de procedimientos de contratación pública vinculados con el cumplimiento de sus fines legales.

2. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo N.º 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, publicado en el Alcance N.º 62 a La Gaceta N.º 95 del martes 26 de mayo de 2026, se reformó parcialmente el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Según la reforma publicada, se modifican los artículos 1, 2, 6, 8, 10, 15, 32, 44, 46, 56, 72, 73, 74, 78, 82, 90, 97, 106, 133, 134, 135, 138, 140, 162, 175, 227, 229, 232, 236, 309 y 325 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Además, se modifica el nombre de la Sección III del Capítulo IV del Título I, se adiciona el artículo 59 ter relacionado con la utilización de mejores tecnologías en contrataciones de obra pública tramitadas mediante licitación mayor, y se deroga el Decreto Ejecutivo N.º 41438-H, denominado Reglamento para la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas "SICOP".

La reforma rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por lo que resulta necesario que la Junta Directiva del Comité valore de forma inmediata sus efectos sobre los procedimientos de contratación pública en curso, los próximos procedimientos, los machotes institucionales, los controles internos, los estudios de mercado, los pliegos de condiciones, los análisis de razonabilidad de precios, la conformación del expediente electrónico y la actuación de las unidades solicitantes.

3. Alcances relevantes de la reforma para el CCDR de Nandayure

Sin perjuicio de la lectura integral que debe realizar la Administración Activa (Junta Directiva) del texto oficial publicado, esta Auditoría Interna estima pertinente llamar la atención sobre los siguientes alcances relevantes:

3.1. Mayor exigencia de trazabilidad, motivación y expediente electrónico

La reforma refuerza la necesidad de que los procedimientos de contratación pública cuenten con respaldo documental suficiente, trazable y verificable en el sistema digital unificado. Esto resulta especialmente relevante en materia de patrocinio, servicios de capacitación abierta, reparaciones indeterminadas, contratación entre entes públicos, sistemas abiertos, estudios de mercado y análisis de razonabilidad de precio.

Por tanto, el Comité debe evitar actuaciones informales, incompletas o carentes de respaldo técnico, pues la contratación pública exige que las decisiones consten debidamente motivadas en el expediente respectivo.

3.2. Razonabilidad del precio desde la etapa de planificación

Una de las reformas más relevantes se presenta en el artículo 44 del Reglamento, relacionado con la razonabilidad del precio. La reforma traslada el análisis de

razonabilidad hacia la etapa de planificación, de manera que el sondeo o estudio de mercado debe sustentar el precio de referencia y las bandas de tolerancia que correspondan.

Esto implica que las unidades solicitantes y la Proveeduría Institucional deben coordinar desde la decisión inicial para definir adecuadamente la necesidad pública, el objeto contractual, el precio de referencia, la metodología utilizada, las fuentes consultadas, las bandas de tolerancia y la justificación técnica y financiera correspondiente.

La omisión de estos elementos podría generar riesgos de objeciones, exclusiones, procedimientos infructuosos, cuestionamientos de razonabilidad del gasto público o debilitamiento del expediente administrativo.

3.3. Fortalecimiento de los sondeos y estudios de mercado

La reforma incorpora con mayor claridad la figura del sondeo o estudio de mercado como herramienta para sustentar decisiones contractuales. Esto tiene incidencia directa en la contratación entre entes públicos, criterios bajo lectura de mercado, razonabilidad de precios, contratación pública estratégica, selección de talleres en reparaciones indeterminadas y definición de condiciones de los pliegos.

En consecuencia, la Junta Directiva del Comité debe procurar que los estudios de mercado no sean documentos meramente formales, sino instrumentos técnicos que contengan información clara, verificable, actualizada y útil para la toma de decisiones.

3.4. Patrocinios, capacitaciones abiertas y reparaciones indeterminadas

La reforma regula con mayor detalle el patrocinio, incluyendo tanto el patrocinio que recibe la Administración como aquel que eventualmente otorga. También exige mayor registro y respaldo en el sistema digital unificado para los servicios de capacitación abierta.

En cuanto a reparaciones indeterminadas, se aclara que la excepción no puede utilizarse de manera automática. Antes de acudir a esa vía, debe verificarse si existe un registro de talleres idóneos precalificados y documentarse la selección del taller, la razonabilidad del precio, la solvencia técnica y los controles sobre la reparación.

Estos temas son de especial importancia por cuanto las capacitaciones, reparaciones de equipos, implementos, mobiliario, vehículos si los hubiere, infraestructura deportiva y recreativa, así como eventuales patrocinios, pueden presentarse en la gestión ordinaria del Comité.”

3.5. Participación de PYMES y cooperativas

La reforma incorpora expresamente a las cooperativas que cumplan condiciones equivalentes a MIPYME dentro de las medidas de fomento de participación. Esto obliga a revisar los pliegos, criterios de desempate, criterios regionales, condiciones de admisibilidad y mecanismos de verificación, para evitar restricciones injustificadas o tratamientos contrarios a la normativa vigente.

3.6. Especificaciones técnicas, ciberseguridad y propiedad intelectual

La reforma del artículo 90 refuerza aspectos relacionados con especificaciones técnicas y la incorporación de disposiciones vinculadas con seguridad, ciberseguridad y derechos de propiedad intelectual.

Esto debe ser valorado especialmente en contrataciones de tecnología, sistemas informáticos, equipos de comunicación, licencias, plataformas digitales, cámaras de vigilancia, software, servicios en la nube y cualquier contratación que pueda comprometer datos, información institucional o continuidad operativa.

3.7. Subcontratación, subsanación y análisis de ofertas

Las reformas a los artículos 133, 134 y 135 ajustan aspectos relacionados con la subcontratación, sustitución de subcontratistas, subsanación y desglose de precios. Esto exige que los analistas de ofertas, las unidades técnicas y la Proveeduría Institucional revisen cuidadosamente los nuevos alcances, para evitar errores en admisibilidad, exclusión de ofertas, solicitudes de subsanación o aceptación de información que no corresponda.

3.8. Obra pública y mejores tecnologías

La adición del artículo 59 ter incorpora una regulación específica sobre la utilización de mejores tecnologías en contrataciones de obra pública tramitadas mediante licitación mayor. Esto implica que, cuando corresponda, la Administración debe valorar técnicamente las tecnologías y metodologías aplicables, justificar su pertinencia, verificar la disponibilidad presupuestaria y dejar constancia motivada en el expediente respectivo.

Además, la reforma del artículo 175 refuerza la necesidad de que la modalidad de cotización o de pago en los contratos de obra pública se encuentre debidamente motivada desde la decisión inicial, incorporada en el pliego de condiciones y relacionada con la distribución de riesgos asumida por la Administración y el contratista.

En razón de lo anterior, en los procedimientos de obra pública o mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa impulsados por el Comité, deberá documentarse con especial cuidado la necesidad institucional, el perfil técnico del proyecto, la estimación de costos, el estudio o sondeo de mercado, el precio de referencia, las bandas de tolerancia, la modalidad de pago, la distribución de riesgos, la disponibilidad presupuestaria, la razonabilidad del precio y, cuando corresponda, la valoración de mejores tecnologías o metodologías aplicables.

3.9. Derogatoria del Reglamento SICOP

La derogatoria del Decreto Ejecutivo N.º 41438-H obliga a la Administración a revisar los manuales, procedimientos internos, circulares, machotes y referencias normativas que todavía se apoyen en dicho reglamento, a efectos de actualizarlos conforme a la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento vigente y las disposiciones aplicables al sistema digital unificado.

3.10. Unidad de compra institucional, manuales y SEVRI

La reforma del artículo 325 refuerza la necesidad de contar con manuales de procedimientos actualizados, roles y responsabilidades definidos, separación de funciones incompatibles, recursos humanos y tecnológicos idóneos, así como evidencia de la existencia e implementación del SEVRI del proceso de contratación pública. Este aspecto resulta especialmente relevante para la Proveeduría Institucional y para las unidades solicitantes, por cuanto la contratación pública debe gestionarse bajo controles claros, responsabilidades delimitadas y mecanismos de administración de riesgos.

4. Riesgos potenciales identificados

A partir de la reforma indicada, esta Auditoría Interna identifica, de manera preventiva, los siguientes riesgos institucionales:

1. Uso de machotes desactualizados de decisión inicial, pliegos de condiciones, estudios de mercado, análisis de razonabilidad de precios, actos finales y solicitudes de subsanación.
2. Elaboración de estudios de mercado débiles, genéricos o insuficientes, que no respalden adecuadamente el precio de referencia ni las bandas de tolerancia.
3. Ausencia de coordinación entre unidades solicitantes y Proveeduría Institucional desde la etapa de planificación contractual.

4. Aplicación incorrecta de excepciones a los procedimientos ordinarios, especialmente en capacitación abierta, patrocinio, reparaciones indeterminadas y contratación entre entes públicos.
5. Falta de trazabilidad o documentación incompleta en el expediente electrónico del sistema digital unificado.
6. Pliegos de condiciones que no incorporen correctamente la participación de PYMES, cooperativas, criterios regionales, desempates, ciberseguridad, propiedad intelectual o contratación pública estratégica.
7. Riesgo de objeciones, recursos, exclusiones mal fundamentadas, declaratorias infructuosas, nulidades o atrasos en la satisfacción de necesidades públicas.
8. Riesgo de responsabilidad administrativa por omisión de actualizar procedimientos internos frente a una reforma normativa vigente.
9. Debilitamiento del sistema de control interno en materia de contratación pública, por falta de capacitación, actualización normativa y supervisión oportuna.
10. Riesgo de que los procedimientos de obra pública, mantenimiento, mejoras o intervención de infraestructura deportiva y recreativa se impulsen sin una adecuada coordinación entre la Junta Directiva del Comité, el personal administrativo o técnico correspondiente, la Proveeduría Institucional de la Municipalidad cuando corresponda, y las áreas presupuestarias o financieras que resulten competentes.

1. Riesgo de que las decisiones iniciales, estudios técnicos o pliegos relacionados con infraestructura deportiva y recreativa no documenten suficientemente la modalidad de cotización o pago, la distribución de riesgos, la estimación de costos, la razonabilidad del precio y la eventual aplicación de mejores tecnologías o metodologías.
2. Riesgo de debilitamiento del expediente electrónico por ausencia de respaldo técnico suficiente en proyectos del Comité, especialmente en cuanto a especificaciones técnicas, memorias de cálculo, disponibilidad presupuestaria, cronogramas, fiscalización, controles de ejecución y recepción conforme de bienes, obras o servicios.

5. Ambiente de control institucional

El sistema de control interno exige que el jerarca y los titulares subordinados adopten acciones oportunas para garantizar que la gestión institucional se realice con apego al ordenamiento jurídico, técnico y administrativo.

En materia de contratación pública, el ambiente de control no depende únicamente de una persona funcionaria o de una unidad administrativa. También requiere participación responsable de la Junta Directiva del Comité, del personal administrativo o técnico que corresponda, de la Proveeduría Institucional de la Municipalidad cuando brinde apoyo o trámite, de las áreas presupuestarias o financieras competentes, de la asesoría legal cuando resulte necesaria y del Concejo Municipal en aquellos asuntos vinculados con su relación de adscripción, reglamentación, seguimiento institucional y control interno.

La reforma reglamentaria indicada debe verse como una oportunidad para revisar y fortalecer los controles preventivos en contratación pública, especialmente en la etapa de planificación, donde se definen la necesidad pública, el objeto contractual, el estudio de mercado, el precio de referencia, las bandas de tolerancia, los criterios de evaluación, la modalidad de contratación y los riesgos asociados al procedimiento.

6. Asesoría preventiva

Con fundamento en las consideraciones anteriores, esta Auditoría Interna, como órgano de control interno y en el marco de sus competencias legales, procede a asesorar lo siguiente:

6.1. Revisión inmediata de la reforma

Se sugiere a la Junta Directiva y al personal administrativo del Comité realizar una revisión integral del Decreto Ejecutivo N.º 45782-H-MIDEPLAN-MICITT, con el propósito de identificar todos los ajustes normativos que impactan la gestión contractual del Comité.

6.2. Elaboración de una matriz institucional de impacto

Se recomienda que la Junta Directiva disponga que el funcionario administrativo del Comité, con apoyo de la Proveduría Institucional de la Municipalidad, elabore una matriz de impacto de la reforma, en la cual se identifiquen, al menos, los artículos reformados, el cambio principal, el impacto sobre la gestión del comité, los documentos internos que deben actualizarse, la unidad responsable y el plazo estimado de atención.

Dicha matriz podría ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva, para efectos de seguimiento y fortalecimiento del control interno.

6.3. Actualización de machotes y procedimientos internos

Se sugiere revisar y actualizar, como mínimo, los siguientes instrumentos:

- Machote de decisión inicial.
- Machote de solicitud de contratación.
- Formato de estudio o sondeo de mercado.
- Formato de análisis de razonabilidad de precios.
- Machote de pliego de condiciones.
- Formato de bandas de tolerancia y precio de referencia.
- Actas o informes de análisis de ofertas.
- Solicitudes de subsanación y aclaración.
- Actos motivados relacionados con precios fuera de bandas.
- Procedimientos para capacitación abierta.
- Procedimientos para reparaciones indeterminadas.
- Procedimientos para patrocinio.
- Procedimientos para contratación entre entes públicos.
- Checklists de expediente electrónico.
- Reglamento, Manuales internos o circulares de contratación pública.

6.4. Fortalecimiento de la planificación contractual

Se recomienda instruir a las unidades solicitantes para que, desde la etapa inicial, aporten información técnica suficiente sobre la necesidad pública, objeto contractual, especificaciones técnicas, estimación presupuestaria, posibles proveedores, riesgos, precios de mercado y cualquier otro insumo necesario para que la Proveduría Institucional pueda construir un expediente sólido.

INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN

Por este medio hago constar que se anularon folios del presente libro de actas tomo 2 del año 2026, el folio 455 frente, por motivo de error de impresión.

Gina A.V.

Gina Yadira Aguirre Vega

Asistente de Junta Directiva CCDD- de Nandayure

La contratación pública no debe verse como una responsabilidad aislada de Proveeduría, sino como un proceso institucional que inicia desde la unidad solicitante.

6.5. Revisión de procedimientos en curso

Se sugiere levantar un listado de los procedimientos de contratación pública que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la reforma, a fin de valorar si alguno requiere análisis jurídico o técnico adicional, ajuste documental, aclaración, modificación del pliego, revisión de razonabilidad de precios o fortalecimiento del expediente.

Esta revisión debe realizarse con prudencia, caso por caso, tomando en cuenta el estado procesal de cada contratación y el principio de seguridad jurídica.

6.6. Estudios de mercado y razonabilidad de precios

Se recomienda que en los nuevos procedimientos se procure dejar constancia clara de:

- Fuentes consultadas.
- Fecha de la consulta.
- Precios adjudicados, cuando existan datos disponibles.
- Precios históricos institucionales.
- Precios de otras administraciones, cuando sean útiles y comparables.
- Variables nacionales o internacionales aplicables.
- Justificación del precio de referencia.
- Definición de bandas de tolerancia.
- Metodología utilizada.
- Justificación técnica y financiera.
- Acto motivado cuando corresponda.

Esto permitirá reducir riesgos de compras con precios irrazonables, sobreprecios, exclusiones mal fundamentadas o declaratorias infructuosas.

6.7. Capacitación interna

Se recomienda a la Junta Directiva valorar la coordinación de una capacitación interna dirigida al personal administrativo, unidades solicitantes, personal técnico, planificación, presupuesto, tesorería, contabilidad y asesoría legal cuando corresponda, en caso de que existan dichas áreas o funciones dentro del Comité, sobre los principales cambios de la reforma.

Esta capacitación resulta importante porque varias disposiciones de la reforma impactan directamente a quienes generan necesidades, estudios técnicos, estimaciones, especificaciones, análisis de mercado y documentación contractual.

6.8. Contrataciones de tecnología, sistemas y seguridad de la información

Se sugiere que toda contratación relacionada con tecnología, software, licencias, plataformas digitales, cámaras, sistemas informáticos, almacenamiento de datos, servicios en la nube o similares, sea revisada con especial atención en cuanto a ciberseguridad, seguridad de la información, continuidad del servicio, propiedad intelectual, soporte técnico, protección de datos y responsabilidades del contratista.

6.9. Obra pública

En contrataciones de obra pública, se recomienda fortalecer la justificación de la modalidad de cotización o pago, la distribución de riesgos, los estudios previos, la estimación de costos, la razonabilidad del precio y, cuando corresponda, la valoración de mejores tecnologías en los términos de la reforma.

6.10. Participación de PYMES y cooperativas

Se recomienda actualizar los pliegos y criterios internos para reconocer correctamente la participación de PYMES y cooperativas que cumplan condiciones equivalentes, así como revisar criterios de desempate, criterios regionales y eventuales reservas de participación, cuando resulten procedentes y estén debidamente motivadas.

6.11. Consulta a instancias competentes

En caso de dudas técnicas o jurídicas relevantes sobre la aplicación de la reforma, se recomienda que la Junta Directiva valore acudir a solicitar criterio, a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, cuando proceda, sin perjuicio de las competencias consultivas o fiscalizadoras de otros órganos.

6.12. Comunicación institucional

Se sugiere emitir una circular interna o comunicación formal a todas las unidades que participan en procesos de contratación pública, informando sobre la entrada en vigencia de la reforma y recordando la obligación de coordinar con Proveeduría Institucional o funcionario administrativo, desde la etapa de planificación.

7. Consideración final

La reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública tiene efectos prácticos relevantes para el CCDR de Nandayure, especialmente en planificación contractual, razonabilidad de precios, estudios de mercado, expediente electrónico, patrocinio, capacitación abierta, reparaciones indeterminadas, obra pública, contratación estratégica, participación de PYMES y cooperativas, ciberseguridad y actualización de procedimientos internos.

Por lo anterior, esta Auditoría Interna estima necesario que la Administración adopte acciones preventivas, oportunas y documentadas, con el propósito de reducir riesgos de incumplimiento normativo, fortalecer el sistema de control interno y asegurar que las contrataciones públicas del Comité se tramiten con eficiencia, transparencia, trazabilidad, motivación suficiente y apego al ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la **Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Nandayure**, la valoración, atención y ejecución de las acciones administrativas que correspondan. Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones que se adopten en

relación con la presente asesoría, así como efectuar cualquier otra acción de control que resulte procedente en caso de omisión, debilidad de control interno o riesgo institucional”

VI- Informes

Art. 1- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega, que revisando el presupuesto que tenemos, podemos abrir nuevas sesiones recreativas en los lugares que han solicitado y valorar la apertura de programas en lugares donde no tenemos. Valorando la regularidad con la que se darán y el tipo de programa.

Art. 2- Se informa por parte de la asistente de junta directiva Gina Yadira Aguirre Vega, que se debe iniciar con el proceso para la contratación de la persona encargada de la contabilidad del CCDR Nandayure por medio de SICOP, se aconseja por parte de la asistente acudir a la Municipalidad de Nandayure para que los oriente en temas de elaboración del cartel y demás temas que nos puedan ayudar en el proceso.

Art. 3- Se informa por parte de Gina Yadira Aguirre Vega, que el señor Calixto López Vásquez que se presentó a la comunidad de San Pedro el día jueves 11 de junio a realizar la juramentación solicitada, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo ya que al momento de la juramentación las personas interesadas no quisieron asumir las responsabilidades correspondientes.

Art. 4- Se informa por parte de Eduardo el cronograma de trabajo que tendrá en el mes de junio, quedando de la siguiente manera:

VII- Mociones

Art. 1- Se mociona por parte de Erika Campos Sánchez, presidenta del CCDR, citar a los entrenadores para la próxima reunión que se llevará a cabo el día 24 de junio, a las 6:30pm en el salón de la UCAN, esto con el fin de presentarles al señor Eduardo González Aguirre nuevo gestor deportivo y recreativo del Comité.

VIII- Acuerdos generales

Art. 1- Se acuerda de manera unánime aprobar el préstamo de los toldos solicitados por Dayanna María Espinoza Ledezma, directora de la Escuela de Pilas de Bejuco para la actividad que realizarán en conmemoración de la Guanacastequidad. Informando que el horario de oficina es de lunes a viernes de 9:00am a 1:00pm, para coordinación del retiro y entrega de los toldos se pueden comunicar al correo deportenandayure@gmail.com o al número 86807711.

Art. 2- Se acuerda de manera unánime donarle a la Escuela de Las Pampas y el Comité Comunal de las Pampas un uniforme deportivo y 3 balones y artículos promocionales para la actividad deportiva que realizarán el día 18 de julio. La donación de implementos deportivos será analizada de acuerdo al monto del presupuesto que tenemos disponible en este momento para la compra de dicho material. De igual manera se les podrá prestar los toldos con los que cuenta en CCDR.

Art. 3- Se acuerda de manera unánime donarle al Comité Comunal de Cacao un uniforme deportivo y 3 balones que servirán de premiación en la actividad deportiva que tendrán los días 4 y 5 de julio del 2026.

Art. 4- Se acuerda de manera unánime informarle al Comité Comunal de Santa Rita que los directivos podrán asistir a la asamblea el día 29 de junio del 2026 a las 6:00pm. Se les solicitará confirmación de dicha asamblea para ese día.

Art. 5- Se acuerda de manera unánime, delegar al gestor de deportivo y recreativo que revise los documentos e información de Edgar para verificar que todo se encuentre en orden, una vez revisado si los respectivos documentos están bien se procederá a la elaboración del convenio para ser revisado por los directivos.

INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN

Por este medio hago constar que se anularon folios del presente libro de actas tomo 2 del año 2026, el folio 457 frente, por motivo de error de impresión.

Gina YV

Gina Yadira Aguirre Vega

Asistente de Junta Directiva CCDD- de Nandayure

Art. 6- Se acuerda de manera unánime abrir el programa de zumba en la comunidad de Canjelito empezando en el mes de julio, se llevarán a cabo las sesiones cada 15 días para ver el comportamiento y asistencia de la comunidad.

Art. 7- Se acuerda de manera unánime dar por conocida la invitación de la ADI de San Pedro.

Art. 8- Se acuerda de manera unánime prestar los toldos y las hieleras a MSc. Gloriana Arnáez Carrillo, Supervisora de Educación circuito 07 Nandayure para la realización de los Juegos Deportivos Estudiantiles, Kids Athletics, en su etapa Regional que se llevarán a cabo el día 25 de junio del 2026. El CCDD no cuenta con mobiliario como mesas o sillas por lo que no se nos es posible el préstamo de las mesas, así como el tema de la hidratación por cuestiones de tiempo y que ya adquirimos compromisos propios del comité esta vez no nos es posible colaborar con los niños. En futuras actividades agradecemos las solicitudes que impliquen algún gasto sean enviadas con anticipación.

Art. 9- Se acuerda de manera unánime que los directivos asistan a la inauguración de La Semana Cultural en Los Ángeles el día 5 de julio. Solicitamos la hora en que dará inicio la actividad.

Art. 10- Se acuerda de manera unánime informar a la Escuela de Puerto Thiel que esta vez no será posible prestar los toldos ya que nos fueron solicitados con anticipación para otra actividad en fechas cercanas a las solicitadas por ellos y por un tema de traslados no están en CCDD para el fin de semana que los necesitan.

Art. 11- Se acuerda de manera unánime solicitar una cotización a nuestro proveedor de transporte sobre los viajes del equipo de voleibol, esto con el fin de poder decidir y analizar según el presupuesto en cuales se nos hace posible brindarles el transporte.

Art. 12- Se acuerda con la mayoría de votos y una abstención de Djanane Muñoz Rosales, Yasdany Briceño Guerrero prestar el salón al grupo Proyección Folklórica de Nandayure el día domingo 5 de julio a partir de las 9:00am.

Art. 13- Se acuerda de manera unánime dar por conocido el "Servicio preventivo de asesoría para el CCDD de Nandayure sobre la reforma al Reglamento a la Ley General de Contratación Pública", enviado por el Auditor Interno Municipal el señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Así como autorizar a la asistente de junta directiva a enviarle el informe solicitado en los próximos 15 días hábiles con las respectivas mejoras a considerar que serían las siguientes:

En el tema de cambio de machotes sobre:

- Machote de decisión inicial.
- Machote de solicitud de contratación.
- Formato de estudio o sondeo de mercado.

- Formato de análisis de razonabilidad de precios.
- Machote de pliego de condiciones.
- Formato de bandas de tolerancia y precio de referencia.
- Actas o informes de análisis de ofertas.
- Solicitudes de subsanación y aclaración.
- Actos motivados relacionados con precios fuera de bandas.
- Procedimientos para capacitación abierta.
- Procedimientos para reparaciones indeterminadas.
- Procedimientos para patrocinio.
- Procedimientos para contratación entre entes públicos.
- Checklists de expediente electrónico.
- Reglamento, Manuales internos o circulares de contratación pública.

Se autoriza a la asistente a iniciar con los cambios pertinentes necesarios.

Por parte de CCDR se procederá a conversar con la Municipalidad de Nandayure, sobre el tema del manejo de SICOP, se solicitará la ayuda en los procedimientos ya que el CCDR solo cuenta con un funcionario administrativo el cual es el encargado de realizar los procedimientos, en dado caso que no pueda ser asumido por la municipalidad se procederá a ingresar a un miembro de la Junta Directiva a la plataforma SICOP.

Por parte del gestor de proyectos comunica que buscará asesoría en temas de administración pública con el fin de capacitar a los miembros de la junta directiva y personal administrativo.

Art. 14- Se acuerda de manera unánime valorar la apertura de nuevos grupos recreativos en comunidades que hayan solicitado, así como valorar la apertura de grupos donde no tenemos.

Art. 15- Se acuerda de manera unánime autorizar a la asistente de junta directiva y a la presidenta del CCDR a comunicarse con la Municipalidad de Nandayure, con el fin de que nos guíen en el proceso de elaboración del cartel para el concurso de la persona encargada de la contabilidad del CCDR Nandayure.

Art. 16- Se da por conocido el informe de la asistente de junta directiva, sobre la participación de Don Calixto en la juramentación de la comunidad de San Pedro, así mismo se acuerda de manera unánime realizar el pago de viáticos(gasolina).

Art. 17- Se da por conocido y aprobado el cronograma de trabajo del gestor deportivo y recreativo para el mes de junio.

Art. 18- Se acuerda de manera unánime citar a todos los entrenadores del CCDR a reunión el próximo miércoles 24 de junio, a las 7:00pm en el salón de la UCAN, se solicita respetuosamente la presencia de todos.

IX- Acuerdo de pago

Art. 1- Se acuerda realizar el pago de la plataforma SICOP por el mes de mayo 2026.

Art. 2- Se acuerda realizar el pago de planilla mayo del 2026.

Art. 3- Se acuerda realizar el pago de colaboradores, por el mes de mayo 2026. (entrenadores).

Art. 4- Se acuerda realizar el pago de los viáticos a los atletas de taekwondo que participaron el 22, 23 y 24 de mayo.

X- -Clausura

Se termina la sesión al ser las 8:32pm con todos los que inició



Presidenta



Secretaria

Acta #191

Reunión ordinaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure celebrada el día 24 de junio del 2026, dando inicio al ser las 7:08pm, con la presencia de los siguientes miembros del Comité: Mauricio Mora Chávez, Amalia Alvarado Castillo, Lisbeth Fonseca Villegas, Djanane Muñoz Rosales, Yasdany Briceño Guerrero, y se contó con la presencia de Gina Yadira Aguirre Vega asistente de la junta directiva y Eduardo Gonzalez Aguirre, gestor deportivo y recreativo del CCDR.

Ausentes: Erika Campos Sánchez y Calixto López Vásquez,

El siguiente es el orden del día: El siguiente es el orden del día: I-Oración, II- Comprobación del quórum, III - Aprobación del acta anterior, IV- Audiencia, V- Lectura de correspondencia, VI- Informes, VII- Mociones, VIII- Acuerdos generales, IX- Acuerdo de pago X- Clausura

Cap. I- Oración

Art. 1- Se realiza la oración por parte de Lisbeth Fonseca Villegas

Cap. II Comprobación de Cuórum.

Art. 1- Se procederá por parte de Yasdany Briceño Guerrero a verificar si se cuenta con el cuórum necesario para sesionar, al estar 5 de los miembros de junta directiva presentes, se da por iniciada la misma.

Cap. III -Lectura y aprobación de acta.

Art. 1-Luego de la lectura del acta anterior Acta ordinaria número #190, se da por aprobada en todos sus puntos, por los presentes.

IV- - Audiencia

Art. 1- No tenemos audiencia

V- Lectura de correspondencia

Art. 1- Se recibe por parte del Comité Comunal de Coyote la solicitud de un uniforme de fútbol masculino y 5 balones, con el fin de ser utilizado como premio en el campeonato que están organizando para dar inicio el próximo 16 de julio, el monto recaudado será utilizado para el mantenimiento y mejoras de la plaza de fútbol del pueblo.

Art. 2- Se recibe por parte de Comité Comunal de Pueblo Nuevo la solicitud de un uniforme y 3 balones de fútbol, con el fin de participar en el Campeonato de fútbol La Amistad Estrada – Segunda Edición organizada por el Comité de Deportes Estrada Ravago.

Art. 3- Se recibe por parte de Msc. Gloriana Arnáez Carrillo la solicitud de préstamo del sonido para el día 1 de julio del 2026, con el fin de llevar a cabo el Festival Estudiantil de